

---

**CONDICIONES**

**Ramo:** Accidentes Personales Grupo

**Modalidades:** Pólizas Colectiva

**Tomador:** BBVA Colombia S.A.

**Amparos:**

- **MUERTE ACCIDENTAL**
- **ASISTENCIAS PENSIONADOS NÓMINAS**

**Cobertura:**

- **Muerte Accidental**

Si como consecuencia de un accidente amparado por la póliza el asegurado muriere, la compañía pagará el capital asegurado contemplado en la carátula de póliza a los beneficiarios designados o a los de ley. Si el accidente causa lesiones que produzcan al asegurado dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha del accidente.

**Exclusiones:** No hay.

**Cubrimiento:** En cualquier lugar del mundo, las 24 horas del día.

**Grupo elegible:**

Clientes del BBVA Colombia Pensionados Nóminas.

**Póliza y certificados:**

Anual, renovable automáticamente.

**Inicio de cobertura:**

01 de agosto de 2016

## ASISTENCIA PERSONAS Y MASCOTAS “PRODUCTO PENSIONALES – NÓMINAS”

### AMBITO TERRITORIAL

El derecho a las prestaciones de la asistencia se extiende a las ciudades que se encuentren en el casco urbano con nomenclatura de las ciudades de Bogotá, D.C., Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

#### 1. ASISTENCIA PERSONAS.

##### a. Orientación Médica Básica Telefónica:

La Compañía pone a disposición de los usuarios el servicio de orientación médica básica telefónica 24 horas al día los 365 días del año.

Los operadores médicos que recepcionan la llamada, según la sintomatología dada por el usuario, harán un diagnóstico ajustado a las claves internacionales de servicios pre-hospitalarios de emergencia médica, de tal manera que se proceda con el agendamiento de los servicios conforme la clasificación que se le da al paciente.

**Clave Roja:** Es aquella situación de peligro inminente de muerte. La respuesta debe ser inmediata pues el paciente corre serio riesgo (real o potencial) de perder la vida. Requiere de desplazamiento en de unidades de alta complejidad.

**Clave Amarilla:** Es toda aquella situación en la que, si bien no existe riesgo inminente de muerte, se requiere una rápida intervención médica, ya sea para calmar los síntomas o para prevenir complicaciones de mayor importancia.

**Clave Verde:** El diagnóstico indica que no existe peligro inminente para el paciente, ni de emergencia ni de urgencia en la intervención médica y es susceptible de un seguimiento telefónico, mientras el beneficiario recibe atención de su médico.

El operador médico orientará al usuario o a quién solicite el servicio, respecto de las conductas provisionales que debe asumir, mientras se produce el contacto profesional médico-paciente.

##### b. Orientación Jurídica telefónica

La Compañía realizará mediante una conferencia telefónica, una orientación jurídica en aspectos relativos al derecho civil relacionados con personas, bienes y contratos; derecho de familia en lo relativo a divorcio, alimentos, restitución de bienes y sucesiones; derecho penal en casos querellables, derecho administrativo, derecho tributario, derecho comercial a excepción de lo relacionado con el contrato de seguros, derecho policivo y derecho laboral, cuando el asegurado requiera adelantar una consulta en tales derechos.

La respuesta se dará en forma inmediata cuando se trate de temas de carácter general; si el asunto es específico, la respuesta se dará dentro de las 48 horas siguientes a la llamada del asegurado.

Se prestarán hasta 4 servicios durante la vigencia anual de la póliza y el servicio operará únicamente de lunes a viernes entre las 8:00 AM y las 5:00 PM, entendiéndose como un servicio de asistencia y no de emergencia.

### **c. Servicio de acompañamiento para diligencias**

La Compañía pone a disposición de los usuarios el servicio de una persona que le acompañara en cualquier tipo de diligencia por un tiempo no mayor a 90 minutos.

Este servicio contempla solo el acompañamiento, los gastos de transporte o adicionales correrán por cuenta del asegurado y se encuentra limitado a un (1) evento durante la vigencia anual de la póliza.

### **d. Servicio de mensajería**

La Compañía pone a disposición de los usuarios el servicio de un mensajero quien podrá recoger documentos y/o paquetes, estos deberán ir debidamente embalados al momento de su entrega al mensajero, y el envío no deberá tener una dimensión superior a los 50 cm por 30 cm y su peso no podrá exceder los 5 kg.

Este servicio se encuentra limitado a un (1) evento durante la vigencia anual de la póliza.

### **e. Servicio de mesero, barman o cheff**

Cuando el asegurado requiera el servicio de un Mesero o un Barman, o Chef, este se prestará en el inmueble que se encuentre registrado en la póliza y debe ser solicitado con veinticuatro (24) horas de anticipación.

Este servicios se limita únicamente a la prestación del servicio no incluye los ingredientes, bebidas, menaje y/o materiales a utilizar y se atenderá un (1) evento por vigencia de la póliza. El servicio puede operar en forma de prestación de servicios o por reembolso, pues estará sujeto a la disponibilidad del recurso.

## **2. ASISTENCIA A MASCOTAS ÚNICAMENTE PARA PERROS Y GATOS**

(Aplica Solo para Bogotá)

**a) Consulta Veterinaria telefónica:** Comprende la orientación telefónica por parte de un médico veterinario para la valoración y atención, y para procurar el restablecimiento de las condiciones físicas de la mascota registrada, como consecuencia de una enfermedad no preexistente o un accidente.

### **b) Emergencia Causada por un Accidente:**

Un (1) evento por vigencia, Máximo dos (2) días o 15 SMLD

Comprende la atención inmediata de las actividades, procedimientos quirúrgicos, y los tratamientos médicos hospitalarios necesarios, para procurar el restablecimiento de las condiciones físicas de la mascota, como consecuencia de un accidente. La compañía se encargará de organizar, autorizar y asumir hasta los límites monetarios cubiertos, los gastos que se generen por los servicios a prestar, los cuales incluyen: consultas médicas; exámenes médicos de diagnóstico; medicamentos intrahospitalarios; tratamiento hospitalario; hospitalizaciones e intervenciones quirúrgicas ambulatorias y hospitalarias. Los servicios en mención solo procederán con la autorización respectiva de La Compañía. En caso contrario no habrá obligación para La compañía por los servicios tomados directamente por el titular del contrato. Esta cobertura estará limitada, durante la vigencia del contrato, además del límite monetario, a dos (2) días por evento.

### **c) Asistencia médica veterinaria por ingestión de cuerpos extraños**

Un (1) evento por vigencia, Máximo dos (2) días o 15 SMLD

Cuando la mascota requiera asistencia médica veterinaria como consecuencia de la ingestión de un cuerpo extraño, La compañía se hará cargo de los gastos derivados de la atención hasta por 15 SMLD máximo dos (2) días de hospitalización.

## **EXCLUSIONES PARA LA ASISTENCIA A MASCOTAS**

Quedan expresamente excluidos del contrato de asistencia los siguientes eventos:

- a) Las asistencias solicitadas por cualquier tipo de enfermedad de la mascota.
- b) Medicamentos no prescritos: Tratamiento de enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o administración de medicamentos sin orden médica.
- c) Atención por personas o profesionales ajenos al Asesor de Asistencia: Enfermedades, lesiones, afecciones, consecuencias o complicaciones resultantes de tratamientos o asistencias recibidas por la mascota del Titular por parte de personas o profesionales no pertenecientes a la RED DE PROVEEDORES del Asesor de Asistencia, o cualquier clase de servicios que el Titular haya contratado por su cuenta.
- d) Entrenamientos (profesional o amateur): Los accidentes que puedan ocurrir a consecuencia de entrenamiento, práctica o participación activa en toda clase de competencias en las que participe la mascota del Titular.
- e) Vacunaciones y desparasitaciones.
- f) Prótesis, trasplantes y similares: Ayudas mecánicas de todo tipo, ya sean de uso interno o externo.
- g) Tratamientos cosméticos.
- h) Chequeos o exámenes de rutina.
- i) Tratamientos médicos no hospitalarios.
- j) Atención reproductiva y obstétrica.
- k) Tratamientos de Oncología.
- l) Tratamientos nutricionales.
- m) Tratamientos odontológicos.
- n) Tratamientos experimentales y/o homo toxicológicos

## **EXCLUSIONES GENERALES**

No son objeto de la cobertura de asistencia las prestaciones y hechos siguientes:

- a) Los servicios que el asegurado haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento y autorización dada por la Compañía.
- b) Los servicios adicionales que el asegurado haya contratado directamente con el prestador del servicio de asistencia profesional bajo su cuenta y riesgo y por ello es que se excluyen igualmente, reembolsos dineros derivados de cualquier servicio descrito en el presente anexo.
- c) Las orientaciones jurídicas por hechos causados por mala fe del asegurado.
- d) Asesorías jurídicas en áreas del derecho que no estén descritas o contempladas en las áreas descritas en el presente anexo.
- e) Asesorías jurídicas que impliquen el conocimiento de la ley interna de otro país.
- f) Asistencia jurídica por accidentes de tránsito.
- g) No se prestará orientación médica, cuando se trate de chequeos médicos de rutina o que correspondan a tratamientos cosméticos, estéticos, post-quirúrgicos o de disminución de peso.

Quedan excluidos de la cobertura objeto del presente anexo las consecuencias de los hechos siguientes:

- a) Los causados por mala fe del asegurado.
- b) Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
- c) Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de hechos de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad.
- d) Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- e) Los que se produzcan con ocasión de la participación del asegurado en apuestas, desafíos o riñas.

### Obligaciones del Asegurado

En caso de un evento cubierto por el presente anexo, el asegurado deberá **solicitar siempre la asistencia por teléfono**, a cualquiera de los números indicados, debiendo informar el nombre del asegurado, el número de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería,, el número de teléfono y el tipo

### COBERTURAS:

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
Muerte Accidental	\$ 500.000
Asistencias Pensionados Nómina	Incluida